



**APRUEBA BASES DEL FONDO CONCURSABLE DE  
CAPACITACIÓN PARA DIPLOMADOS Y CURSOS DE  
ESPECIALIZACIÓN, DEL GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO AÑO 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 280

SANTIAGO, 15 MAR 2021

**VISTOS:**

El Decreto Supremo Nº 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; los artículos 26 al 31 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 3051 de 2016 que aprueba actualización de la Política de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano y el Reglamento del Comité Bipartito; las instrucciones para la ejecución de la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021; la Resolución Exenta Nº 1310 de 02.08.2019 que nombra a representantes de los funcionarios en el Comité Bipartito de Capacitación, periodo agosto 2019 - agosto 2021; la Resolución Exenta Nº 1265 del 26.07.2019 que designa a los representantes del Servicio en el Comité Bipartito de Capacitación, periodo agosto 2019 - agosto 2021; el Acta Nº 2 del 9 de marzo del 2021 del Comité Bipartito de Capacitación; la Resolución Nº 232 del 05 de marzo de 2021 que aprueba el Plan Anual de Capacitación 2021; la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y,

**CONSIDERANDO:**

a) La importancia de desarrollar un proceso **participativo y transparente** para la asignación de recursos de capacitación para Diplomados y Cursos de Especialización.

b) Las directrices del Código de Buenas Prácticas Laborales tendientes a asegurar la **igualdad de acceso a la capacitación**.

16399644



c) Las **necesidades de perfeccionamiento** para generar valor público, apoyar el desarrollo de la gestión institucional, cumplir los objetivos estratégicos, metas y compromisos del Servicio.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBESE y DIFÚNDASE** las **Bases del Fondo Concursable de Capacitación** del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago 2021, para la realización de **“Diplomados y Cursos de Especialización”**

**BASES DE FONDO CONCURSABLE DE CAPACITACIÓN  
DIPLOMADOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

**I. OBJETIVO**

Otorgar un aporte financiero a los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para financiar parcialmente o en su totalidad actividades de capacitación, que les permitan desarrollar, complementar o actualizar sus conocimientos, destrezas y competencias, necesarias para lograr un mejor desempeño laboral y aportar eficazmente al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

**II. FONDOS A CONCURSAR**

1. Los fondos para **Diplomados y Cursos de Especialización** ascienden a **\$5.700.000**, que corresponden al **14,5%** del presupuesto de capacitación asignado según glosa, al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para el año 2021.
2. Existirán dos modalidades de postulación, en atención a la forma de adquisición disponible del **Diplomado o Curso de Especialización** postulado:
  - a) **Postulación en Convenio Marco:** Quienes postulen a esta modalidad tendrán la opción de financiar el **100%** del **Diplomado o Curso de Especialización**, cuyo costo total no supere **\$1.000.000** de pesos, de existir diferencia debe ser financiada por la persona postulante.
  - b) **Postulación en Trato Directo:** Quienes postulen a esta modalidad tendrán la opción de financiar el **70%** del **Diplomado o Curso de Especialización**, cuyo costo total no supere **\$1.000.000** de pesos, por lo que el beneficio ascenderá como máximo a **\$700.000**. En caso de existir diferencia debe ser financiado por la persona postulante.



3. Serán considerados los **Diplomados y Cursos de Especialización** impartidos en el territorio nacional por universidades estatales y privadas, pudiendo ser de carácter presencial, semi presencial o e-learning y los impartidos por otras instituciones especializadas, debiendo ser en todos los casos proveedores hábiles en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
4. No serán consideradas actividades de capacitación las de carácter formativo, referidas al cumplimiento de niveles de educación media, superior y postgrado, conducentes a la obtención de grados académicos según lo establece el artículo 28 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. Este Fondo Concursable considera la alternancia dentro de las personas beneficiadas, por tanto, si bien podrán postular quienes hayan cursado diplomados financiados por el Servicio y/o accedido a ellos con cupos asignados al GORE, durante los años 2019-2020, la evaluación de éstas personas quedará en lista de espera, siendo revisada y evaluada por el Comité Bipartito de Capacitación sólo si la disponibilidad de recursos lo permite.

### III. CONVOCATORIA

Durante el proceso de postulación los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios podrán presentar sólo una (1) alternativa de **Diplomado o Curso de Especialización**.

Cabe destacar que podrá postular el personal que preste servicios en calidad de honorarios, en cuyo contrato se reconozca expresamente que podrá acceder a las actividades de capacitación y siempre que éstas tengan relación con los servicios para los cuales se encuentra contratado.

### IV. COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN

Al Comité Bipartito de Capacitación le corresponderá supervisar la aprobación de las Bases del Proceso de Concurso, la convocatoria del presente llamado, y las etapas de postulación, evaluación y selección, resguardando su óptimo cumplimiento. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes seleccionados que se presentará para sanción y autorización de pago del beneficio, a la Jefatura Superior del Servicio o a quien ésta haya delegado dicha facultad.

El Encargado de Capacitación del Servicio, prestará asesoría al Comité durante todo el proceso.

### V. POSTULANTES

Podrán postular a este Fondo Concursable todos las funcionarias y funcionarios de planta, contrata y el personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.



Los funcionarios y funcionarias que formen parte del Comité Bipartito de Capacitación deberán inhabilitarse en su calidad de representantes y ser reemplazados por su respectivo suplente, para el desarrollo de todas las actividades contempladas en la selección de los postulantes al presente Fondo Concursable. En el caso que el postulante dependa jerárquicamente de uno de los Integrantes del Comité Bipartito de Capacitación, este deberá dar paso a su respectivo suplente para la evaluación de ese postulante en particular.

## **VI. SOBRE LA POSTULACIÓN**

### **6.1 Requisitos de postulación:**

- a) Podrán postular al Fondo Concursable los funcionarios, funcionarias y el personal a honorarios que cumplan con al menos seis (6) meses de antigüedad en el Servicio al momento de la postulación.
- b) El Programa del Diplomado o Curso de Especialización, deberá generar valor al proceso operacional que desarrolla el postulante, siendo coherente con las definiciones estratégicas del Servicio.
- c) Tener una duración igual o superior a 85 horas pedagógicas.
- d) La persona postulante, debe contar con el patrocinio oficial (por escrito) de la jefatura directa y de la jefatura superior del área de desempeño (Administrador Regional, Jefatura de División o Intendente, según sea el caso).
- e) En caso de haber realizado cursos y programas de diplomados financiados con recursos institucionales con anterioridad al presente llamado, éstos deben encontrarse finalizados y aprobados.
- f) Las personas postulantes deberán realizar una presentación de aproximadamente 10 minutos al Comité Bipartito de Capacitación, en la cual deberán fundamentar la elección del Diplomado o Curso de especialización y exponer sobre la motivación para adquirir los conocimientos que del programa al que postula.
- g) Entregar dentro del plazo establecido los antecedentes requeridos en el punto 6.2, en la Unidad de Capacitación.

Los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios seleccionados tendrán la obligación de asistir a la actividad de capacitación postulada en este Fondo Concursable, de acuerdo al artículo 31 del Estatuto Administrativo e informar al Encargado de Capacitación cualquier situación de importancia relacionada con su desarrollo y calificaciones. El no cumplimiento de la normativa, implica amonestación por escrito, anotación de demérito en la hoja de vida del funcionario (a), situación que servirá como antecedente ante futuras postulaciones.



## 6.2 Antecedentes Requeridos:

Para hacer efectiva la postulación, el funcionario, funcionaria y/o personal a honorarios deberá entregar en la Unidad de Capacitación, dentro de los plazos que se estipulan en el punto VII de estas Bases, los siguientes antecedentes:

- Carta Presentación (ver formato anexo 1)
- Patrocinio Oficial (ver formato anexo 2)
- Carta de Compromiso (ver formato anexo 3)
- Folletos y/o informativos del Diplomado o Curso de Especialización, donde consten los objetivos, requisitos (si los hubiere), contenidos, información del cuerpo docente, metodología de evaluación, tiempo de duración y que sea realizado dentro del año en el que se postula a dicho Fondo.

Una vez vencido el plazo de postulación, el Comité Bipartito de Capacitación verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el presente Fondo Concursable, procediendo a la etapa de evaluación y selección.

## VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

### 7.1 PERTINENCIA

Se evaluará el grado de alineación de la actividad de capacitación (contenidos) con las definiciones estratégicas del GORE y las funciones del área de desempeño del postulante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Pertinente	La actividad de capacitación es totalmente coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, esto de acuerdo con las funciones indicadas en las Resolución Exenta N° 2516 de 09/11/2018 que "Aprueba la nueva estructura orgánica funcional y funciones del Servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago" y sus posteriores modificaciones.	5
Medianamente Pertinente	La actividad de capacitación es medianamente coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, esto de acuerdo con las funciones indicadas en la Resolución Exenta N° 2516 de 09/11/2018 que "Aprueba la nueva estructura orgánica funcional y funciones del Servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago" y sus posteriores modificaciones..	3
No pertinente	La actividad de capacitación no es coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, esto de acuerdo con las funciones indicadas en la Resolución Exenta N° 2516 de 09/11/2018 que "Aprueba la nueva estructura orgánica funcional y funciones del Servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago" y sus posteriores modificaciones..	1

No Evaluable	La actividad de capacitación no es coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, ni con las labores del Servicio, por lo que el comité no podrá seguir evaluando dicha postulación	0
--------------	--	---

**Medios de Verificación:**

- a) Carta de presentación del postulante, que indique el interés que tiene por participar del Diplomado o Curso de Especialización y fundamentación de la importancia de éste para su desempeño. Anexo N° 1.
- b) Contenidos del programa de la actividad de capacitación.
- c) Área de desempeño.
- d) Patrocinio Oficial firmado por el Jefe Superior del Servicio, Administrador Regional, Jefatura de División y Jefatura directa. Anexo N° 2.  
De ser necesario el Comité podrá solicitar que la jefatura directa del postulante que aporte antecedentes adicionales sobre la pertinencia de la actividad.

**7.2 ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO:**

Se otorgará puntaje a los postulantes por antigüedad en el Servicio, según se señala a continuación:

Categoría de Postulación	Puntaje
Entre 6 meses y menos de 1 año	1
Entre 1 año y menos de 3 años	3
Más de 3 años	5

Para contabilizar la antigüedad en el Servicio se considerará el tiempo servicio por el postulante en cualquier calidad jurídica.

**Medios de Verificación:**

- a) Carta de presentación, con información verificada por el Departamento de Gestión de Personas.

Una vez vencido el plazo de postulación, el Comité Bipartito de Capacitación verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el presente Fondo Concursable, procediendo a la etapa de evaluación y selección.

**7.3 ENTREVISTA PERSONAL:**

**7.3.1 FUNDAMENTACIÓN DE LA RELEVANCIA DEL DIPLOMADO**

Se otorgará puntaje a los postulantes de acuerdo a la presentación realizada al Comité Bipartito de Capacitación, según se señala a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Totalmente Pertinente	El/la postulante entrega fundamentación clara y precisa sobre la relevancia para el Servicio de la elección del Diplomado o Curso de especialización al que postula.	3
Pertinente	El/la postulante entrega fundamentación medianamente coherente sobre la relevancia para el Servicio de la elección del Diplomado o Curso de especialización al que postula.	2
Medianamente Pertinente	El/la postulante entrega fundamentación escasa sobre la relevancia de la elección del Diplomado o Curso de especialización.	1
No pertinente	El/la postulante no entrega fundamentación suficiente sobre la relevancia de la elección del Diplomado o Curso de especialización.	0

### 7.3.2 MOTIVACIÓN

Se otorgará puntaje a los postulantes de acuerdo al grado de motivación declarada en la presentación realizada al Comité Bipartito de Capacitación, según se señala a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Alta	El/la postulante especifica en detalle su motivación por realizar el Diplomado o Curso de especialización, mencionando 3 o más factores vinculantes	3
Media	El/la postulante menciona con claridad su motivación por realizar el Diplomado o Curso de especialización, mencionando al menos 2 factores vinculantes	2
Baja	El/la postulante menciona de manera general su motivación por realizar el Diplomado o Curso de especialización.	1

### 7.4 Ponderación de los factores de evaluación:

El Comité Bipartito de Capacitación evaluará cada una de las postulaciones, elaborando un listado de los postulantes ordenado en forma decreciente según el puntaje final, obtenido a partir de la sumatoria de los puntajes de cada uno de los factores de evaluación señalados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Pertinencia	30%
Entrevista Personal	30%
Motivación	20%
Antigüedad en el Servicio	20%

De existir durante el proceso un empate entre dos o más postulantes, se evaluará como criterio de



desempate la antigüedad del postulante, en caso de persistir un empate en la puntuación final, será la Jefatura Superior del Servicio, o en quien ésta delegue dicha atribución, quién decidirá la designación final de las personas beneficiadas del Fondo Concursable.

## VIII. FECHAS Y PLAZOS

El periodo de postulación al Fondo Concursable de “**Diplomados o Cursos de Especialización**”, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Período de Postulación	Desde el 15 al 26 de marzo
Período de Entrevistas	Desde el 29 al 30 de marzo
Publicación de Resultados	30 de marzo

Todas las consultas referidas a la postulación, selección y otros aspectos vinculados al desarrollo del presente concurso, serán atendidas por el Encargado de la Unidad de Capacitación.

### Horario y lugar de entrega.

Los Resultados serán publicados en la Intranet del Servicio para conocimiento de todos los funcionarios, funcionarias, personal a honorarios y se notificará vía correo electrónico a los seleccionados.

Será responsabilidad exclusiva de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios seleccionados, manifestar su postulación, mediante carta compromiso que deberá firmar en la Unidad de Capacitación, proceso con el cual se dará inicio a la gestión de adquisición del Diplomado o Curso de Especialización.

Las postulaciones serán recepcionadas dentro de las fechas estipuladas, en el Departamento de Gestión de Personas, o bien, al correo [gperezb@gobiernosantiago.cl](mailto:gperezb@gobiernosantiago.cl) del Encargado de la Unidad de Capacitación.

## IX. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

- Los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios seleccionados deben asistir a las clases del diplomado o curso de especialización, cumpliendo con la asistencia mínima requerida por la Institución académica, aprobando el ciclo de estudio, en el caso que esto no ocurriera, el monto que se destinó deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio.



**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS  
UNIDAD DE CAPACITACIÓN**



- b) No renunciar al Servicio en al menos un (1) año, después de haber terminado el Diplomado o Curso de especialización, con el objetivo de traspasar los conocimientos adquiridos a la Institución, en el caso que esto no ocurriera, el monto que se destinó deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio. (no se concebirá cobro por otras causas de término de relación laboral).
- c) Entrega de informes de calificaciones, al final del proceso de realización del Diplomado y/o Curso de Especialización, al Encargado de la Unidad de Capacitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**FELIPE GUEVARA STEPHENS  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**MCM / PLS / COM / DWG / JLF / gpb**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Regional
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- División de Infraestructura y Transporte
- División de Fomento e Industria
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento de Gestión de Personas
- Unidad de Capacitación
- Comité Bipartito de Capacitación
- Oficina de Partes



**ANEXO Nº 1**

**CARTA PRESENTACIÓN**

**1. - IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>				
<b>RUT</b>		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Honorario</b>
<b>ÁREA DE TRABAJO</b>				
<b>FUNCIÓN</b>				
<b>PROFESIÓN O ACTIVIDAD</b>				
<b>ANTIGÜEDAD EN EL GORE</b>				

**2- IDENTIFICACIÓN DEL DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO**

<b>NOMBRE DIPLOMADO O CURSO</b>			
<b>FECHAS INICIO Y TÉRMINO</b>	__-__-__ / __-__-__	<b>DURACIÓN (HORAS PEDAGÓGICAS)</b> _____	
<b>ORGANISMO QUE LO IMPARTE</b>			
<b>NOMBRE CONTACTO Y FONO</b>			
<b>COSTO TOTAL ESTIMADO \$</b>		<b>APORTE DEL POSTULANTE \$</b> _____	
<b>¿ESTÁ EN CONVENIO MARCO?</b>	<b>SÍ</b> _____	<b>NO</b> _____	
	<b>ID:</b>	<b>URL Actualizado:</b>	

**3.- SEÑALE CUÁL ES SU INTERÉS PARA PARTICIPAR EN ESTE DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO**

Describa brevemente, sus motivaciones e intereses respecto de esta capacitación:



**4.- FUNDAMENTACIÓN DE LA IMPORTANCIA, QUE ESTE DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO, TIENE PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN PRESENTE Y/O FUTURA.**

Describa brevemente, los conocimientos o habilidades específicas que espera recibir y cómo éstas son un aporte significativo para el mejoramiento de su labor en la Institución.

**5.- COMPROMISO**

La persona postulante se compromete a través de la firma de este formulario a cumplir con:

- La asistencia mínima requerida por la Institución académica para la aprobación del Diplomado o Curso de Especialización que cursará con aporte económico de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el caso que esto no ocurriera el monto que se destinó a su capacitación deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio (se adjunta carta compromiso).
- Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional, brindando transferencia de los conocimientos que espera adquirir al resto de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago si la postulación resulta seleccionada para ser financiada con dicho fondo.

---

***Firma Postulante***



**ANEXO Nº 2**

**PATROCINIO OFICIAL**

<b>Nombre de la persona postulante:</b> -	
<b>Nombre del Administrador Regional, Jefatura de División o Intendente:</b> -	
<b>Nombre de la Jefatura Directa:</b> -	
<p>La persona funcionaria señalada anteriormente, cuenta con el patrocinio para postular al Fondo Concursable de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, año 2021.</p> <p>El Servicio valora la importancia de este Fondo Concursable, considerando que es un aporte para la persona y que contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, comprometiéndose a brindarle respaldo si la postulación resulta seleccionada para ser financiada con dicho fondo.</p> <p>Este Patrocinio es entregado tanto por la jefatura directa, como por el/la Administrador/a Regional, Jefatura de División respectiva o Intendente.</p>	
_____ NOMBRE, TIMBRE Y FIRMA JEFATURA DIRECTA	_____ NOMBRE, TIMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR REGIONAL, JEFATURA DE DIVISIÓN O INTENDENTE

**FECHA** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



**ANEXO N° 3**

**CARTA COMPROMISO**

La persona postulante \_\_\_\_\_, se compromete a asistir al Diplomado o Curso de Especialización, el cual financia parcial o totalmente el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Debido a que son recursos institucionales, como postulante seleccionado asume el compromiso en las siguientes materias:

- a) Asistir a las clases del diplomado o curso de especialización, terminando el ciclo de estudios;
- b) Aprobar el programa de estudio o su equivalente;
- c) No renunciar al Servicio en al menos un (1) año, después de haber terminado el Diplomado o Curso de especialización, con el objetivo de traspasar los conocimientos adquiridos a la Institución (no se concebirá cobro por otras causas de término de relación laboral).

De no cumplir con los compromisos de las letras a) y b), esto afectará directamente la evaluación de desempeño, quedando registrada en el Factor Condiciones Personales, Sub-factor Perfeccionamiento – Interés en Capacitarse.

Asimismo, es importante señalar que el no cumplimiento de la letra c) dará origen a la devolución total de los dineros entregados por concepto de Diplomados o Curso de Especialización.

Finalmente, se compromete a hacer entrega de informes de calificaciones, al final del proceso de realización del Diplomado y/o Curso de Especialización, al Encargado de Capacitación.

\_\_\_\_\_  
**Firma Postulante**

**C.I.:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_